

BASES DE POSTULACIÓN XV FIESTA DE LA CHUPALLA Y XVI TRILLA A YEGUA SUELTA VERSION 2024

Con el objetivo, de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad, cultural y turística del territorio, la Ilustre Municipalidad de Ninhue, congrega a los siguientes expositores: Artesanos, Vitivinícolas, Cervezas Artesanales, Food Truck, Gastronómicos y juegos inflables y otros, a participar de la “Fiesta de la chupalla y trilla a yegua suelta 2024”, la que se desarrollará los días Sábado 13 y Domingo 14 de Enero de 2024.

I. CATEGORIAS DE POSTULACIÓN: (El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría).

- 01 Artesanos.
- 02 Agro procesado
- 03 Vitivinícolas.
- 04 Cervezas artesanales.
- 05 Food Truck.
- 06 Gastronómicos.
- 07 Juegos Inflables.
- 08 Otros Juegos
- 09 Emprendedores

II. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:

1. Artesanos: que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias. **No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.**

2. Agro procesados realizan elaboración de alimentos procesados, tales como; conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, entre otros. Deberán contar con sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran, resolución sanitaria, con su respectivo etiquetado y tabla nutricional.

3. Vitivinícolas: los cuales deberán ser productores vitivinícolas, artesanales los cuales deberán contar con el correspondiente código SAG. Además contemplará, productos que tengan como base el vino, por ejemplo: ponche, terremoto, navegado, sangrías, entre otros, siempre y cuando el local o persona postulante, cuente con resolución sanitaria.

4. Cervezas artesanales: los cuales deberán ser de elaboración artesanal u original, contar con el correspondiente código SAG. (Código presente en las etiquetas de los productos).

5. Food Truck: Son aquellos con ruedas que cuenten con el equipamiento para la manipulación de los alimentos que comercialicen, los que deberán contar con su respectiva resolución sanitaria y TI autorizado por la SEC.

6. Gastronómicos: Restaurantes, cocinerías, empresarios gastronómicos o banqueteros, debidamente establecidos, que cuenten con resolución sanitaria, podrán comercializar alimentos preparados, semielaborados, que consideren gastronomía chilena como son, a modo de ejemplo: empanadas, anticuchos, choripanes, chilenitos, entre otros que tengan relación con la actividad, Deberán contar con un sistema de refrigeración y cocina para aquellos alimentos que lo requieran de manera permanente y deberán regirse según la normativa sanitaria vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica en la postulación.

7. Juegos Inflables: Esta categoría corresponde a juegos inflables de baja capacidad de usuarios.

8. Otros Juegos: Esta categoría corresponde a juegos tradicionales típicos chilenos y de destreza, tales como; tiro de argollas, tiro al blanco, juegos de destreza y juegos típicos de la actividad. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se disponga para esta actividad.

9. Emprendedores Esta categoría corresponde a toda aquella persona que compra y revende artículos pertinentes a una fiesta tradicional. Se dará prioridad a emprendedores radicados en la comuna de Ninhue.

Consideraciones Generales:

- Juegos infantiles y familiares que permitan el fluido tránsito de las personas.
- Juegos que permitan el desarrollo ordenado de la actividad en cada uno de ellos de forma individual o que consideren la separación de las personas que participan.

LUGAR DE ELABORACION ALIMENTOS:

- Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el período definido por el Municipio.
- Contaran con un lugar establecido para obtener agua potable para atender sus necesidades.
- Contar con lavadero único que será dispuesto para todos los usuarios de las categorías de alimentación.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público o en los alrededores del local.
- Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. A demás, las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la Municipalidad.
- La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público.
- Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- Utilizar mascarillas, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz ni joyas, utilizar gorro o cofia que cubra su cabello y delantal
- Deben usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar en donde éstos se manipulan.
- No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

DE LOS ALIMENTOS:

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente, sólo podrán expender alimentos envasados de origen.

DE LOS ENVASES:

A quien expendia cualquier tipo de líquido, alcohólico o analcohólico, se les exigirá vasos reutilizables y/o reciclable de cartón.

III. DE LA POSTULACIÓN

1. Las postulaciones se recibirán desde el 11 al 27 de diciembre de 2023, período durante el que los interesados podrán retirar las Bases y la Ficha de Postulación como se indica a continuación;

- ✓ Oficina de parte de la Municipalidad de Ninhue calle Arturo Prat 405, Ninhue en horario de 09:00 a las 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- ✓ Solicitarla vía email: culturayturismo@munininhue.cl
- ✓ Descargarla desde el sitio web de la Municipalidad de Ninhue (www.munininhue.cl).
- ✓ Estas se recibirán por correo electrónico (culturayturismo@munininhue.cl). Y en oficina de parte. **NO SE RECIBIRÁN FICHAS FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.**

2. En la Ficha de Postulación, cada expositor, deberá definir y declarar los productos a exponer; oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria.

3. Los artesanos y emprendedores, deberán obligatoriamente presentar al menos 2 fotografías de sus productos y su trabajo en taller de creación, al momento de entregar la Ficha de Postulación. **(2 A 4 FOTOGRAFÍAS MÁXIMO)**.

IV. DE LA SELECCIÓN

1. La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha fiesta.

2. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados y dar la ubicación de los módulos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación. Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán:

- Calidad de su producto.
- Se dará prioridad a los artesanos y empresarios locales (Ninhue).

Consideraciones adicionales Food Truck:

Se dará prioridad:

- Autonomía eléctrica (generador propio), que considere impacto ambiental.
- Estado del carro y dimensiones.
- Oferta gastronómica y la propuesta de envases reutilizables a utilizar.

Consideraciones adicionales gastronómicas:

Se dará prioridad:

- Oferta gastronómica acorde al rescate de las tradiciones.
- A la propuesta de envases reutilizables a utilizar.

3. La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.

4. La lista de los seleccionados se publicará en la página web del municipio (www.munininhue.cl) a más tardar el **02 de Enero de 2024**. En cuanto al pago de permiso será del 02 al 05 de enero 2024.

5. Se deja de manifiesto que la Municipalidad de Ninhue se reserva el derecho a invitar a otros expositores, en mérito de su trayectoria, calidad artística y laboral.

V. DE LOS HORARIOS

La actividad se iniciará el sábado 13 de enero 2024, a las 10:00 am. abierto a público. Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día desde el horario establecido y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.

La hora de instalación para los expositores seleccionado será desde las 8:00 am en ambos días.

Horarios de Funcionamiento de la Feria:

Sábado 13 de Enero 2024	10:00 a 00:00 hrs. aproximadamente
Domingo 14 de Enero 2024	10:00 a 22:00 hrs. aproximadamente

Fecha:

FICHA DE POSTULACIÓN**XV FIESTA DE LA CHUPALLA Y XVI TRILLA A YEGUA SUELTA**

I.- Categoría de la postulación. Las alternativas que a continuación se mencionan, deberáseleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida. El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría.

Selección (X)	Categoría	
N°01	Artesanos	
N°02	Agro procesados	
N°03	Vitivinícola	Elaboración en base a vino: SI / NO
N°04	Cervezas artesanales.	
N°05	Food Truck	Cantidad de mts. incluida la lanza:
N°06	Gastronómicos.	
N°07	Juegos Inflables	Cantidad de juegos a postular:
N°08	Otros juegos.	Cantidad de juegos a postular:
N°09	Emprendedor	Tipo de producto:

II. Antecedentes del postulante:

Nombre o razón social del Postulante	
Rut del Postulante o Empresa (<u>Bajo este Rut deberán ser realizado todos los tramites del Seremi de Salud. SII y Municipalidad</u>)	
Dirección completa Región y Ciudad	
Teléfono Celular	

III. Indicar Formalización (marque con una x).

Boletas	
Tasación	

IV. Antecedentes de su Stand Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá, **No se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal de Ninhue.-) RECUERDA ADJUNTAR FOTOGRAFIAS**

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos (La Municipalidad de Ninhue, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).

Firma Postulante

NO COMPLETAR ESTA PARTE ES DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE NINHUE

RECHAZA SOLICITUD
 AUTORIZA SOLICITUD

LUIS MOLINA MELO
ALCALDE